

FECHA: 09/05/2022

EXPEDIENTE Nº: 11608/2021

ID TÍTULO: 2504324

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gestión Logística por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1). Se modifican tanto las



expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) TERCERO- Se actualiza la información de la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales (4.2.) CUARTO- Se atiende a la recomendación marcada en el Informe favorable de verificación de fecha 31 de mayo de 2021 y se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4.) QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente los apartados de: Distribución temporal del Plan de estudios (5.1.4), se corrige errata detectada en la denominación de una asignatura del segundo cuatrimestre del segundo curso; Procedimiento de coordinación académico-docente (5.1.7); Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, ya que se incluye información relativa a la movilidad virtual (5.1.7.); Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad. (5.1, 5.2, y 5.4). SEXTO- Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final", cambio que se realiza en base a los criterios metodológicos de la Universidad. (5.2.) SÉPTIMO- Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final". Se elimina el sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado". (5.4.) OCTAVO - Se actualiza la información en el campo de observaciones de la materia Trabajo Fin de Grado, atendiendo a la eliminación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado". Derivado, además, de los cambios introducidos en los sistemas de evaluación del TFG, se actualiza la ponderación mínima asignada al sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado". (5.5.) NOVENO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: se detecta errata en la denominación de la asignatura del segundo curso, segundo cuatrimestre "Sistema de Transporte Ferroviario y Carretero", su denominación correcta es "Sistema de Transporte Carretero y Ferroviario". Se realiza este cambio en la tabla de perfiles, concretamente en los perfiles números 17, 42, 47 y 54; actualizar las referencias normativas; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se incluye como nuevo el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación



virtual. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para incluir la siguiente información: se incluyen los datos actuales del Personal de Gestión y Administración; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. (6.2.) DÉCIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad. (7) DÉCIMO PRIMERO- Se modifica el apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar la codificación actual de los procedimientos de la Universidad. (8.2). DÉCIMO SEGUNDO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión



Se actualiza el texto de la normativa de Acceso y admisión a estudios oficiales. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se atiende a la recomendación marcada en el Informe favorable de verificación de fecha 31 de mayo de 2021 por lo que revisamos y modificamos la tabla de reconocimiento de créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias. Se actualiza la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: 5.1.4 Distribución temporal del Plan de estudios, se detecta errata en la distribución de asignaturas del segundo curso, segundo cuatrimestre; 5.1.7. Procedimiento de coordinación académico-docente; 5.1.9. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual, e incluye información relativa a la movilidad virtual y, además, se actualiza la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa la denominación y definición de la actividad formativa "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final". Todos estos cambios se realizan en base a los criterios metodológicos de la Universidad. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunos sistemas de evaluación: en concreto se modifica la definición y denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial", que pasa a denominarse "Examen final", cambio que se realiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. En la materia destinada al "Trabajo Fin de Máster", se elimina el sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del TFM", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad. Se actualizan las referencias



normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final". Se elimina el sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia destinada al Trabajo Fin de Grado se actualiza la información en el campo de observaciones de la materia, atendiendo a la eliminación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado". Así mismo, derivado de los cambios introducidos en los sistemas de evaluación del TFG, se actualiza la ponderación asignada al sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" que pasa de una ponderación mínima del 37,5% al 50%, al eliminarse el sistema de evaluación denominado "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para incluir la siguiente información: se detecta errata en la denominación de la asignatura del segundo curso, segundo cuatrimestre "Sistema de Transporte Ferroviario y Carretero", su denominación correcta es "Sistema de Transporte Carretero y Ferroviario". Se realiza este cambio en la tabla de perfiles, concretamente en los perfiles números 17, 42, 47 y 54; actualizar las



referencias normativas; se indica para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se incluye como nuevo el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para incluir la siguiente información: se incluyen los datos actualizados disponibles del Personal de Gestión y Administración correspondientes al segundo semestre de 2021; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Se actualizan los requisitos técnicos indicados en la correspondiente tabla. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria



para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras. Actualización de la información conforme a los criterios metodológicos de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualizan los datos previstos en la tabla de recursos. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en subsanación del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del apartado para indicar la codificación actual de los procedimientos indicados en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4.

Madrid, a 09/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

